



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE ENERO DE 1997

Número 21

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca	731
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia	731
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia	731
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana	731
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca	732
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón	732
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia	732
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia	732
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel	732
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz	733
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia	733
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca	733

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Adjudicación de concesión del servicio de transporte público regular entre Águilas y Garrotillo (S2MU65).	733
---	-----

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia. Deslinde del dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa correspondiente a la playa del Carmolí, entre Punta Brava (Los Urrutias) y el término municipal de Los Alcázares, en el término municipal de Cartagena (Murcia)	734	Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras Unidad de Carreteras de Alicante. Expediente sancionador.	735
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante. Actas de infracción de empleo.	734	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo Expediente Murcia-5 Clave 07 400 285/3610.	736
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Murcia Enajenación de diversas máquinas de escribir y calcular (3.ª licitación)	734	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio definitivo Expediente EDARF Clave 02 CE3 024/95	736
		Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Pago de justiprecio definitivo Expediente EDARB Clave 02 CE4 024/95	736

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena Proceso 371/96.	737	Primera Instancia número Dos de Cartagena Procedimiento 330/95	749
De lo Social número Dos de Cartagena Autos 355-96.	737	Primera Instancia número Dos de Cartagena Procedimiento 124/96	749
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 128/96	737	Primera Instancia número Uno de Cartagena Medidas provisionales 386/96	750
De lo Social número Seis de Murcia Autos 809/96	738	Primera Instancia número Dos de Cartagena Procedimiento 25/96	751
De lo Social número Seis de Murcia Autos 786/96	738	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 226/95	752
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 195/95.	738	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca Ejecutivo 117/93	752
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 605/96	739	Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 687/96	752
De lo Social número Cuatro de Murcia Proceso 1 363/95.	739	De lo Social número Tres de Murcia Proceso 1 069/96	753
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 467/94.	740	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 425/96	753
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 208/95	740	Primera Instancia número Uno de Murcia Autos 68/94.	753
De lo Social número Dos de Cartagena Ejecutoria 74/96	740	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 213/94	754
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 256/96	741	Primera Instancia número Dos de Cartagena Procedimiento 546/94	754
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 823/95	741	Instrucción número Tres de Murcia Juicio 285/96-A	755
Primera Instancia número Uno de Murcia Autos 683/93	741	De lo Social número Dos de Cartagena Autos 31/96	755
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Procedimiento 252/95	742	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 200/96	756
Primera Instancia número Siete de Murcia. Menor cuantía 160/91	742	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 201/96	756
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 621/96.	742	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 202/96	756
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 211/96.	743	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 215/96	756
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 337/94.	743	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 217/96	757
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 113/91.	744	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 219/96	757
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 175/93.	744	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 220/96.	757
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana Autos 91/95.	745	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 967/96	757
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 226/95	745	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 212/96	758
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 71/96-A	746	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 213/96	758
De lo Social número Dos de Palma de Mallorca Autos 997/95	746	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 214/96	758
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz Autos 237/94	747	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 670/96.	758
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 164/96	748	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 328/96.	759
Instrucción número Seis de Murcia Juicio de faltas 451/93	748	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 327/96	759
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 485/93.	748	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 326/96.	759
De lo Social número Tres de Murcia Autos 88/95	749	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 206/96.	759
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 208/96.	760
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 085/96	760
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 218/96	760
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 179/96	760

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

613 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 144/96. Construcción de vivienda familiar y almacén en diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por doña Lucía Peñas Padilla.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

652 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 325/96. Construcción de vivienda rural en partido de la Costera, Sitio de Inchola. Alhama de Murcia. Promovido por don Cristóbal García González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

653 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 162/96. Construcción de vivienda en Vereda de los Cayuelas, El Esparragal. Murcia. Promovido por don Joaquín Albacete Belmonte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

655 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 330/96. Construcción de vivienda familiar en diputación de Morti, paraje de la Lenticosa. Totana. Promovido por don Eugenio Pérez Acosta.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

656 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 64/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Riego del Cañaveral, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña Manuela Piernas Montiel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

657 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 207/96. Construcción de vivienda rural aislada en diputación Majada, paraje de la Atalaya, Los Cocos. Mazarrón. Promovido por don Sebastián Ruiz Mateo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

732 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 283/96. Construcción de vivienda familiar y almacén en Ctra. de la Ñora, La Arboleja. Murcia. Promovido por don José Ortiz Zaragoza.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de enero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

733 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 299/96. Construcción de almacén y vivienda familiar en Carril de la Iglesia. La Arboleja. Murcia. Promovido por doña María del Carmen Morales Morales.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de enero de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

734 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 274/96. Construcción de almacén agrícola en planta baja y vivienda en planta primera. Beniel. Promovido por don Manuel Santaella Franco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

890 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 334/96. Adaptación de almacén existente a vivienda familiar en la Loma de Guarinos, Barranda. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Juan Antonio García Vallejo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

891 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 311/96. Construcción de vivienda y local en camino viejo de Aljucer, La Herrera. Murcia. Promovido por don Mariano López Caballero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

892 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 395/95. Construcción de vivienda, unifamiliar, almacén y garaje en diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por doña Antonia Rosario Murcia Alcázar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

654 Adjudicación de concesión.

Con fecha 5 de septiembre de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha adjudicado definitivamente la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Águilas y Garrobillo (S2MU65) unificación de la concesión Águilas y Garrobillo, por Casas de Perujo y Cuesta del Gos, con hijuela de Emp. de Torre de Cope a Emp. de la carretera MU-6047 (MU-065-MU), a la empresa Autocares Águilas, S.L., con las siguientes concesiones:

Itinerario principal: Águilas y Garrobillo, por Cuesta del Gos y Casas de Perujo, con un total de 20 Kms.

Hijuela: A Torre de Cope por Calabardina, de 10 Kms.

Hijuela prolongación: Los Arejos a Águilas por Las Palacias, de 14 Kms.

Hijuela prolongación: Cocón a Águilas por Los Gorriones y Matalentisco de 7 Kms.

Prohibiciones de tráfico: De y entre cruce de la D-24 con la N-332 hasta Águilas. De y entre cruce de la D-18 con la N-332 hasta Águilas.

Calendario: Todos los itinerarios tendrán el calendario del curso lectivo excepto la hijuela a Torre de Cope que se prestará desde el 15 de julio al 31 de agosto.

Tarifa: 6,8461 ptas. v/Km (I.V.A. incluido).

Plazo de la concesión: 30 de marzo del 2.007.

Murcia, a 14 de octubre de 1996.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 941

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas en Murcia

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa correspondiente a la playa del Carmolí, entre Punta Brava (Los Urrutias) y el término municipal de Los Alcázares, en el término municipal de Cartagena (Murcia)

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, va a proceder a la práctica del deslinde de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas ("B.O.E." número 181, de 29 de julio) y artículos 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471, de 1-12-89 ("B.O.E." número 297, de 12-12-89).

Se abre un periodo de información pública de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección y formular, durante ese plazo, las alegaciones que estime oportunas. Dichos planos se hallan expuestos en las oficinas de esta Demarcación, sitas en la Avenida de la Fama, s/n., Edificio "Línea", 1.ª planta, 30006-Murcia, en horario hábil de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes.

Murcia, 23 de diciembre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez. (D.G. 292)

Número 939

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante
Sección de sanciones**

EDICTO

Resoluciones primera instancia (actas infracción de empleo)

Número acta: I/96001016. Número expediente: 96/

00409. F. Resol.: 19-9-96. Materia: Obstrucción. Empresa: Isalure, S.L. N.I.F.: B-30419857. Domicilio: Arquitecto Muguruza, 1, 2.º. Localidad: Cieza. Importe: Confirmando.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario, ante la Secretaría General de Empleo, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Alicante, 15 de octubre de 1996.—El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Abrosio Lucíañez Piney. (D.G. 28810)

Número 940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Para general conocimiento se informa que esta entidad pretende la venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular (3.ª licitación).

Los Pliegos de Condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Avda. Alfonso X El Sabio, 15, Sección de Administración y Servicios Generales, 1.ª planta, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10 horas del día 21 de febrero de 1997.

Murcia, 13 de enero de 1997.—El Director provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Unidad de Carreteras de Alicante

EDICTO

Al no haber querido hacerse cargo la empresa Saus Publicidad, S.L., de los escritos dirigidos a ella y enviados a través del Servicio de Correos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Actos que se notifican:

1.—Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

"Con fecha 23 de mayo de 1996, el Servicio de Vigilancia de Carreteras ha presentado boletín de denuncia por los hechos que se indican a continuación:

Hechos denunciados: Existencia de una instalación publicitaria visible desde la zona de dominio público de la carretera, situada a 17 metros de la arista exterior de la calzada de la autovía A-7, en el P.K. 684,300 margen izquierda, término municipal de Alicante.

Texto del cartel: "A 88 Km. La Paz complejo turístico..."

A la vista del mismo, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el R. D. 1.398/1993, de 4 de agosto, esta Unidad procede a incoar un expediente sancionador a nombre de las mercantiles Saus Publicidad, S.L. y Horepa, S.L., como responsables solidarios de la presunta infracción cometida.

La actuación denunciada se puede considerar como una infracción muy grave, tipificada en el artículo 31, apartado 4-g), de la Ley 25/1988, de Carreteras, por establecer cualquier clase de publicidad visible desde la zona de dominio público de la carretera, en un tramo no urbano de la misma.

El artículo 111 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el R. D. 1.812/1994, de 2 de septiembre, considera responsables solidarios de este tipo de infracción al titular del cartel informativo o instalación publicitaria y al anunciante, y responsable subsidiario al propietario del terreno.

El artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, conforme con el artículo 33 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Carreteras, establece que las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.630.001 a 33.000.000 de pesetas.

Por otra parte, con arreglo al artículo 8 de este mismo Reglamento, el reconocimiento voluntario de su res-

ponsabilidad en los hechos que se le imputan podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

La imposición de la sanción que corresponda será independiente de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se hayan podido causar.

De acuerdo con el artículo 113 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 34.1 de la Ley de Carreteras, compete a esta Unidad la iniciación e instrucción del procedimiento sancionador y la imposición de sanciones para infracciones muy graves corresponde al Ministro de Fomento, cuando el importe de la sanción sea inferior a 10.000.000 de pesetas, y al Consejo de Ministros cuando exceda de dicha cifra.

Como instructor del expediente interviene don Agustín Ramos López, Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, siendo aplicable el régimen de recusación regulado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le notifica lo que antecede y se le concede un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Al contener este escrito de iniciación un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Alicante a 27 de mayo de 1996.—Fdo.: el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras".

2.—Nombramiento de nuevo instructor en el procedimiento sancionador número 64/96 C.

"Al haberse jubilado don Agustín Ramos López que actuaba como instructor del expediente sancionador número 64/96 C, iniciado por realizar publicidad del Complejo turístico La Paz en el P.K. 684,300 de la autovía A-7, se ha designado como nuevo instructor a don José Luis Martínez Suárez, Jefe de Sección Técnica, cuya recusación podrá promover, si lo estima oportuno, con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento, como parte interesada en el procedimiento.

Alicante a 18 de noviembre de 1996.—Fdo.: el Ingeniero Jefe de Conservación y Explotación".

Alicante, 2 de diciembre de 1996.—El Ingeniero Jefe de Conservación y Explotación, Gregorio Rubio Manzanares.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: MURCIAS.

Clave: 07.400.285/3610.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Proyecto de encauzamiento del Río Segura. Tramo Murcia-Beniel. Término municipal de Murcia. Pieza Quinta.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 8 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia; día: 14; mes: febrero; hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: E.D.A.R.F.

Clave: 02.CE3.024/95.

Obra: Proyecto y ejecución de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur. Expediente F.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena; día: 12; mes: febrero; hora: 12,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: E.D.A.R.B.

Clave: 02.CE4.024/95.

Obra: Proyecto y ejecución de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur. Expediente B.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de enero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena; día: 12; mes: febrero; hora: 12,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de enero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 907

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Por medio del presente, hace saber: En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 371/96, a instancias del Procurador señor Sánchez Abril, en nombre y representación de comunidad de propietarios del edificio "Los Sauces" del Polígono Nueva Santa Ana, Cartagena, contra Distribuciones Mobip, S.A., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Polígono Santa Ana, edificio Los Sauces, bloque II, 2.º C, de Cartagena, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado, Distribuciones Mobip, S.A., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Distribuciones Mobip, S.A., y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 933

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación de cantidad, bajo el número 355-96, a instancias de don Francisco Fernández Cortado, contra empresa "Construcciones Obras Tentegorra, S.L." y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 8-10-96, cuyo fallo dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Fernández Cortado contra la empresa Construcciones Obras Tentegorra, S.L., condenó a esta última a abonar al demandante la cantidad de doscientas trece mil ochocientas cuarenta y tres pesetas (213.843 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y

hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto para que sirva de notificación a empresa "Construcciones Obras Tentegorra, S.L.", la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 931

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 128/96, seguido a instancia de don Manuel Martínez Navarro, frente a la empresa Equipamientos Nova Vita, S.A. y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

S. S.ª Ilustrísima resuelve

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada Equipamientos Nova Vita, S.A. a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.269.048 pesetas y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 1.338.732 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la presente resolución pueden interponer recursos de reposición, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Equipamientos Nova Vita, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 809/96, a instancias de Francisco Zapata Sandoval y otros, contra la empresa Creaciones de Muebles Alcantarilla, S.A., en reclamación de despido se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por don Francisco Zapata Sandoval, don Alfonso López Ardit, don Juan Abellán Ros, don Domingo Sánchez López, don Gabriel Abellán Alcolea, don Antonio Luis Abellán Alcolea, don José García Belmonte y don Pedro Sáez Navarro, frente a Creaciones de Muebles Alcantarilla, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos enjuiciados y resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores una indemnización en cuantía de 158.838 pesetas, para don don Francisco Zapata; 158.838 pesetas, para don Alfonso López; 425.494 pesetas, para don Juan Abellán; 425.494 pesetas, para don Antonio Luis Abellán; 425.494 pesetas, para don José García, y 425.494 pesetas, para don Pedro Sáez, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 550.640 pesetas, para don Francisco Zapata, don Alfonso López, don Juan Abellán y don Domingo Sánchez; 504.432 pesetas, para don Gabriel Abellán, y 496.731 pesetas, para don Antonio Luis Abellán, don José García y don Pedro Sáez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Creaciones de Muebles Alcantarilla, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 9 de enero de 1997.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 786/96, a instancias de Ángeles Jiménez Sánchez y otros, contra la empresa Creaciones de Muebles Alcantarilla, S.A., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por doña Ángeles Jiménez Sánchez, doña Luisa María Camps Sáez y doña Elena Molina Sola, frente a Creaciones de Mue-

bles Alcantarilla, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos enjuiciados y resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores una indemnización en cuantía de 3.744.600 pesetas, para doña Ángeles Jiménez; 3.780.090 pesetas, para doña Luisa María Camps, y 3.780.090 pesetas, para doña Elena Molina, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 662.456 pesetas, para doña Ángeles Jiménez; 662.456 pesetas, para doña Luisa María Camps, y 662.456 pesetas, para doña Elena Molina, sin perjuicio de las obligaciones que, en su caso, deba asumir el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Creaciones de Muebles Alcantarilla, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 9 de enero de 1997.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 195/95, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En nombre de S. M. El Rey.—En Cartagena a 17 de diciembre de 1996. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 195/95, sobre hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y no habiendo comparecido David Navarro Díaz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a David Navarro Díaz y a Enrique Moñino Navarro, como autores penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal de 1973, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caber interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—
La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 605/96, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de SMAC número 171/96, formulada por los trabajadores Antonio Cánovas López y otros, contra la empresa Fernández Nicolás e Hijos, S.L., en reclamación de cantidad 4.371.069 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 700.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único: Un vehículo marca Volkswagen, modelo Golf Diésel 1.9, matrícula MU-4505-AY. Valorado en 730.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 14 de marzo de 1997, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de abril de 1997 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 14 de mayo de 1997, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante: las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto; sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado

que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 631

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Dña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.363/95, seguido a instancia de Gustavo Enrique Carrión Fructuoso, frente a José Sánchez González y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 12 de diciembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Gustavo Enrique Carrión Fructuoso y condeno a la empresa demandada José Sánchez González a que aboné al actor la cantidad de 94.921 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Sánchez González, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 10 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 467/1994, a instancia de MAN, Vehículos Industriales España, S.A., representado por la Procuradora doña María del Carmen García-Buendía Martínez, contra Coveman, S.A., Maximiliano González Ganga y Fernando Sánchez Manzano, por medio del presente se notifica a la entidad demandada Coveman, S.A., la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a 20 de noviembre de 1995. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente, sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 467/1994, instados por MAN, Vehículos Industriales España, S.A., representado por la Procuradora doña María del Carmen García-Buendía Martínez, contra Coveman, S.A., Maximiliano González Ganga y Fernando Sánchez Manzano.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María del Carmen García Buendía, en nombre y representación de MAN Vehículos Industriales España, S.A., contra Comercialización de Vehículos Man, Coveman, S.A., don Fernando Sánchez Manzano y don Maximiliano González Ganga, y desestimando la oposición formulada por éste, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 247.748.462 pesetas, más intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de quien la ha formulado. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 26 de junio de 1996.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 208/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell y Margarita Blasco Ballester y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 3.246.632 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses por medio del

presente, se notifica a los demandados "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, que con fecha 15 de noviembre de 1996 se dictó sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell, Margarita Blasco Ballester y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la cantidad principal de 3.246.632 pesetas, intereses al 22% desde el 5-2-1993 y costas del procedimiento a cuyo pago de condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados citados anteriormente, se libra el presente en Murcia a 13 de enero de 1997.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 74/96, seguida en este Juzgado a instancia de don José Monreal Olivo, contra Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, en fecha 20-6-1996, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.525.634 pesetas y de 378.505 pesetas de intereses y de 252.563 pesetas para costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Se decreta el embargo de bienes de dicha ejecutada, debiendo librarse exhorto al Juzgado Decano de Murcia para que se lleve a efecto. Recábase de las Autoridades y Organismos Públicos, mediante oficio, sobre bienes que pudieran ser de la propiedad de la ejecutada y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.* Ilma. Doy fe. José Joaquín Hervás Ortiz. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 8 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 256/96, seguido a instancia de De La Rue Lerchundi Servicios, S.A., contra Juan Bautista Font Gonzalbe se rectifica los edictos de fecha 29 de octubre de 1996 y 19 de diciembre de 1996, de notificación de la sentencia y requerimiento de títulos y traslado de la designación de perito a los demandados en el sentido de que la cantidad que se reclama como principal es de 4.080.909 pesetas y se presupuestan para gastos, costas e intereses la cantidad de 947.477 pesetas.

Y para que sirva la presente notificación a los demandados expido el presente en Murcia, a 17 de enero de 1997.—La Secretaria.

Número 703

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 823/95, a instancia de Cemarsa Ibérica, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Revestimientos Sangonera, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 809.155 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilustrísimo señor López Auguy.

En Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado se decreta la mejora de embargo de bienes de la propiedad de la mercantil demandada Revestimientos Sangonera, S.L., en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 809.155 pesetas, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas, y encontrándose la referida demandada en ignorado paradero practíquese dicha mejora por medio de edictos, trabándose la finca registral 37.023 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, publicándose dicho edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para su publicación y que sirva de embargo en forma por vía de mejora del bien referido de la propiedad de la mercantil demandada Revestimientos Sangonera, S.L., por encontrarse en ignorado paradero se expide el presente.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 735

En Murcia, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio 683/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Liseat, S.A., con Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y Letrado señor Cano Lorenzo, y de otra como demandada Tesorería General de la Seguridad Social, con Procurador don Antonio Rentero Jover y Letrado sobre tercería de dominio y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Liseat, S.A. contra la Dirección Provincial en Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social representada por el Procurador señor Rentero Jover y contra Mercantil Temetas, S.A., declaro que el vehículo Audi 90 MU-3694-AW, es propiedad de la actora, debiéndose alzar el embargo practicado por la codemandada, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Temetal, S.A., se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 252/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Hernández Ruiz y don Jorge Haddad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 1997, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1997, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 1997, a las 11,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y ce-

lebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número tres. Un apartamento distribuido en varias dependencias, con salida directa a zona común, a través del pasillo, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, portal, zaguán y escalera de acceso; izquierda, con el apartamento tipo dos, y fondo, zona común. Cuota: en el bloque 8,94 centésimas por ciento y en la urbanización 1,25 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.770.

Tipo: 4.085.000 pesetas.

Dado en Totana a 26 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 160/91, seguido a instancia de Manuel Soler Pérez, contra Emilia Lucas Moya, Jesús Muñoz Boluda y Ángeles Lucas Sáez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 532.624 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. Y con fecha 31 de diciembre de 1996, se ha celebrado la tercera subasta, ofreciendo la parte actora la cantidad de 532.064 pesetas por la finca número 15.068 y no habiendo llegado dicha postura al tipo de la segunda subasta se le da traslado a los demandados arriba mencionados por el plazo de nueve días para que mejoren la postura o presenten tercera persona que lo haga.

Y para que sirva el presente de traslado a los demandados de la postura ofrecida por la actora por el plazo de nueve días para que la mejoren o presenten tercera persona que lo haga, expido el presente en Murcia a 7 de enero de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 621/96 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores contra Tomás García Carrilero y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H. y otros, en reclamación de la cantidad de 1.004.493 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca registral número 17.563, libro 272, sección 8, folio 77, inscripción 1, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

—Finca registral número 13.599, libro 200, sección 1, inscripción 6, Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 697

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 211/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Laminados Siderúrgicos de Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán, contra Construcciones Hermanos Andreu, S.L., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 550.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de noti-

ficar la sentencia a los demandados en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Construcciones Hermanos Andreu, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al actor Laminados Siderúrgicos de Murcia, S.A., la cantidad principal de un millón de pesetas, intereses legales desde el vencimiento de la letra de cambio y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas. El Magistrado Juez.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde Construcciones Hermanos Andreu, S.L., expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 704

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 337/94 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Santiago Sánchez Marín y cónyuge a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal, y otras 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula A-4147-Y.

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido y firmo el presente en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía 113/91 promovido por Banco Central, S.A., representado por el Procurador señor Navarro Martínez contra Francisco Cano Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de marzo de 1997 la primera; 16 de abril de 1997 la segunda y 3 de junio de 1997 la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 304400015011391, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana, V.P.O. de promoción privada en San Juan de los Terreros, término de Pulpí, urbana número 11, destinada a vivienda de tipo J, en primera planta del edificio San Juan de los Terreros de una superficie construida de 83 metros 67 decímetros y útil de 69 metros y un decímetro cuadrado, compuesta de varias dependencias. Finca 9.454, tomo 580, libro 117, folio 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, valorada en tres millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos pesetas (3.767.600 pesetas).

2.—Rústica. Un trozo de tierra secano, situada en la diputación de Benzal, paraje de los González y Llano del Muro, término de Pulpí, de cabida una hectárea, veinte áreas, finca 10.466, tomo 614, libro 136, folio 7, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, valorada en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas (1.440.000 pesetas).

3.—Rústica. Un trozo de tierra situado en el término de Pulpí, tierra conocida como Pieza del Pueblo, de cabida una hectárea, sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, finca 9.474, tomo 580, libro 117, folio 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora. Valorada en novecientos veintinueve mil novecientos veinte pesetas (929.920 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Oficial en funciones.

Número 712

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 175/93 a instancias de la comunidad de propietarios de La Manga del Mar Menor "Residencial Progalesa", representada por el Procurador señor Varona Segado, contra doña Josefa Arce Sánchez, en ignorado paradero, en el que se ha practicado diligencia de embargo en estrados, y estando en rebeldía la demandada, resultando como bienes embargados la finca del Registro de la Propiedad de San Javier número 35.474, libro 447, tomo 657, folio 15, sección de San Javier.

Y para que sirva de notificación de los bienes embargados al deudor en los presentes autos, se libra el presente.

Dado en Cartagena, a 26 de septiembre de 1996.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 91/95 a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en la representación que ostenta de Caja de Ahorros del Mediterráneo sobre reclamación de cantidad y por Propuesta de Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 4 de marzo y hora de las 10,00 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 10 de abril a la misma hora y lugar con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores el día 8 de mayo a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación abajo indicado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión me-

dante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Septima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

Urbana: Vivienda en planta segunda tipo B, que forma parte de un edificio en término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de la Cruz del Malecón, cuyo solar estaba anexo a la Avenida de Constantino López, Dicha vivienda consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento diez metros con treinta decímetros cuadrados, de la cual es útil la de ochenta metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente al Norte, calle de Carlos III; derecha entrando, Miguel López Zaragoza; izquierda, Carmen Segovia, su acceso y patio de luces, y fondo, su acceso, patio de luces y local número seis. Es el local número siete de los que integran el edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 397 de Alhama, tomo 1.441, folio 199, finca registral número 31.375.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Totana, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 715

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solán Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 226/95, a instancias de Olga Rodríguez López como Presidente de la comunidad de propietarios Residencial Progalas de La Manga, representada por el Procurador señor Varona Segado y asistida del Letrado don Francisco García Valenzuela López contra Mercantil Promotora Galaico Levantina, S.A., en ignorado paradero, en reclamación de 394.538 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, y en el que se ha procedido al embargo en estrados de bienes propiedad de la demandada consistentes en: Finca número 10.625 del Registro de la Propiedad de La Unión inscrita al libro 147, folio 154, y para que sirva de notificación del embargo al demandado en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena, a 16 de octubre de 1996.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 71/96-A a instancia del Procurador señor García Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Nicolás Jara, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 8 del mes de abril; en su caso, por segunda vez el día 8 del mes de mayo, y por tercera vez el día 10 del mes de junio, del año actual, todas ellas a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 133 del libro 68, finca registral número 8.271, sita en Alguazas (Murcia), calle Hernán Cortés, s/n., vivienda D.

Tipo de subasta: 6.272.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a 8 de enero de 1997.—
El Juez.—La Secretaria.

Número 722

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PALMA DE MALLORCA**

Cédula de notificación

En los autos número 997/95, recurso 196/96, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca, a instancia de don Miguel Álvarez Gómez y otro contra Hierros Magrafa, S.L. y otros, por cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Providencia Magistrada en comisión de servicios
Ilustrísima señora González Miró**

Palma de Mallorca, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia se tiene a la parte actora, don Miguel Álvarez Gómez y don Antonio Álvarez Bermejo, por desistida del recurso de suplicación anunciado en autos. Notifíquese la presente a las partes.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Hierros Magrafa, S.L. y a Gabriel Nicolás, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/94, promovido por don Gabriel Jódar Padilla, representado por el Procurador señor Abril Ortega contra don Manuel Ángel Torrecilla Gil y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de marzo, 22 de abril y 28 de mayo, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.º—Tres máquinas marca Yuki, modelo 2400, Clas. OD4-306. A 75.000 pesetas unidad: 225.000 pesetas.

2.º—Dos máquinas marca Consew, modelo 6000 a 70.000 pesetas cada una: 140.000 pesetas.

3.º—Dos mesas de despacho, metálicas, con los faldones en gris y el tablero en color marrón oscuro. A 10.000 pesetas: 20.000 pesetas.

4.º—Dos sillones, con ruedas, tapizados en color marrón. A 2.500 pesetas unidad: 5.000 pesetas.

5.º—Un exelbaxic, marca Amper, modelo Exelvisión; 25.000 pesetas.

6.º—Un armario fichero, metálico, color marrón, marca Viver, de 4 cajones: 8.000 pesetas.

7.º—Una calculadora, sin marca conocida: 2.500 pesetas.

8.º—Una máquina de escribir eléctrica, marca Olimpia, modelo Carrera S: 20.000 pesetas.

9.º—Una fotocopiadora, marca AEG Olimpia, modelo Omega 1200: 50.000 pesetas.

10.º—Un fax, marca AEG Olimpia, modelo Amperfax 150: 25.000 pesetas.

11.º—Un teléfono inalámbrico marca Sanyo, modelo CLT 35A: 5.000 pesetas.

12.º—Un equipo de aire acondicionado, marca Sanyo-Roca, de 3.500 fg.: 40.000 pesetas.

13.º—Un equipo de megafonía sin marca: 10.000 pesetas.

14.º—Un equipo de ordenador e impresora. El ordenador marca Town. Cordless Phone y la impresora Star LC-100 Color: 60.000 pesetas.

15.º—Una máquina de corte, marca Consew Cloth Cutting Machine, modelo 616: 150.000 pesetas.

16.º—La finca número 22.187 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Vivienda tipo A, señalada con el número siete, situada en la segunda planta alta del edificio sin número, en la ciudad de Cehegín y su calle Carrero Blanco, hoy Avenida de la Libertad, 5-2.º, con acceso por la escalera general; mide de superficie construida ciento veintitrés metros, dieciocho decímetros cuadrados, y de útil ochenta y nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados; se compone de estar-comedor, cocina, baño, aseo, despensa, solana, paso, vestíbulo, cuatro dormitorios y lavadero.

Está inscrita en el libro 282 de Cehegín, folio 63, finca número 22.187, inscripción 3.ª: 4.500.000 pesetas.

Total valoración: 5.285.500 pesetas.

Caravaca de la Cruz, a 13 de enero de 1997.—La Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 164/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra la Mercantil Viuda de Luis Medina Rael, S.L., sobre reclamación de 3.523.731 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado Juez Sr. López Auguy. En Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decretan embargados en los Estrados del Juzgado los siguientes bienes propiedad de la entidad demandada, Viuda de Luis Medina Rael, S.L.:

Finca número 19.444 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis; las fincas número 5.398, 13.300 y 5.394 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia; la finca 29.237 del Registro de la Propiedad número Dos de Castellón, y las fincas número 23.880, 23.884, 23.890, 23.892, 23.896, 23.898 y 23.900 del Registro de la Propiedad de Málaga número Cuatro; los saldos existentes en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a su nombre en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina Principal de Murcia.

No siendo conocido el domicilio del deudor, cítesele de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días se persone en los autos en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía, expresándose que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la entidad demandada. Líbrese el correspondiente despacho que se entregará al Procurador señor Jiménez Martínez para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez. Ante mí. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación al deudor en forma que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en la ciudad de Murcia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 451/96 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto en el que han sido partes: como denunciante doña Josefa Soler Molina, y como denunciado don Valentín Ortega Moreno y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Valentín Ortega Moreno como autor criminalmente responsable de la falta de hurto, ya definida, a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas, lo que hace un total de 60.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Valentín Ortega Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 742

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 485/93 a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el señor Soro, contra Francisco Huertas Aguado, Águeda María Zamora García, María Luisa García Ponce, Alfonso Zamora García y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente liquidación de intereses:

Intereses: —Desde 3-3-93 (fecha certificación saldo deudor) hasta 5-12-95 (fecha subasta) al 19% interés, son 1.007 días a razón de 528 pesetas diarias hacen un total de 531.696 pesetas. Importa la liquidación de intereses la cantidad de 531.696 pesetas s.e.u o.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido la presente en Murcia, a 19 de diciembre de 1996.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 88/95, a instancias don Ghafir Mokhtar, contra Mutua Universal Mugenat, M.A.T.E.P.S., I.N.S.S., Tesorería Territorial de la Seguridad Social e Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de marzo de 1997 y hora de 9,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Plásticas del Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 9 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Número 716

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 330/1995, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra María José Moragrega Verdejo, Juan Francisco Ibáñez González, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 7 de marzo de 1997, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 4 de abril, y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda

subasta, se señala para la tercera, el próximo día 7 de mayo y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 5.480.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda de la primera planta o de calle, de tipo A, la del extremo izquierda, según se mira a la fachada principal del edificio, que tiene la misma superficie, distribución y cuota, que la porción dos y linda: derecha, mirando a su fachada, zona de entrada, caja y rellano de escalera; izquierda, calle de la Urbanización; fondo, vivienda de esta planta, de tipo B; y frente, calle Arco de los Reyes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 630, libro 270, folio 217, finca 22.920.

Dado en Cartagena a 28 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 720

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 124/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Mercantil Covirva, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 27 de febrero de 1997, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.752.500 pesetas, respecto de la registral número 8.988-N, y 10.042.500 pesetas, respecto de la finca registral número 8.564-N.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de abril de 1997, a las 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de mayo de 1997, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0124 / 96, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1. Número uno.— Planta baja de la casa número cuarenta y dos de la calle de Montanaro, de Cartagena, se halla distribuida en vestíbulo, gabinete dormitorio, comedor estar, dormitorio, cocina y aseo; ocupa una superficie de setenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados, incluida en esta cabida los servicios comunes. Linda: al Este o frente, la calle de su situación; Norte o Derecha, entrando, casa de Juan Manuel Fernández; Sur o izquierda, la de María García y espalda u Oeste, finca de donde se segregó.

Cuota: Cuarenta por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.482, libro 217, Sección 1.ª, finca 8.988-N.

2. Casa en la calle Antigones, de Cartagena, señalada con el número Uno, que ocupa una extensión superficial de ciento treinta metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Este o derecha, entrando o Norte o espalda, de José Soto Ortiz; Oeste o izquierda, de Francisco García, y Sur o frente, calle de su situación.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.468, libro 216, Sección 1.ª, folio 70, finca 8.564-N.

Dado en Cartagena a 2 de diciembre de 1996.— El Secretario.

Número 725

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales bajo el número 386/96, a instancia de doña Montserrat Cadenas Fernández, contra don Antonio Navarro López, encontrándose este último actualmente en paradero desconocido, si bien, tuvo su último domicilio en calle Alto, número 36, 2.º, de Cartagena (Murcia), y por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, por el que se cita al demandado don Antonio Navarro López, para que comparezca el próximo día 12 de marzo de 1997, a las 12 horas de su mañana, en este Juzgado al objeto de ser oído en este procedimiento, advirtiéndole que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece se le declarará en rebeldía sin más citaciones que las que expresa la Ley.

En Cartagena a 19 de diciembre de 1996.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 25/96, instado por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Salvador Molina García, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 14 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 11 de abril, y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 9 de mayo y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 67.616.542 pesetas para la finca número 12.111; 21.189.391 pesetas para la finca número 11.727; 17.966.370 pesetas para la finca número 14.628; 5.576.157 pesetas para la finca número 13.317; y 2.788.055 pesetas para la finca 13.319, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Urbana. Una nave industrial situada en el paraje conocido por El Lazareto, del término municipal de La

Unión, carece de distribución interior y mide en su planta baja una extensión superficial de dos mil veintidós metros cuadrados y treinta y seis decímetros también cuadrados; tiene una entreplanta dedicada a locales de oficina con una superficie de doscientos dieciocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie útil de la nave en planta baja es de mil novecientos dieciséis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y en la entreplanta es de 195 metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se ubica sobre un terreno que mide una extensión superficial de dos mil metros cuadrados. Linda al Oeste o frente con acceso; Sur o derecha con la parcela letra E; por la espalda con resto de la finca de donde se segregó; y al Norte, o izquierda, con la parcela letra D y acceso. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, folio 66 del libro 215, sección 3.ª, finca número 12.111.

2. Parcela de terreno sito en el paraje conocido como El Lazareto, del término municipal de La Unión, señalada en el plano levantado al efecto con la letra E. Su superficie es de mil metros cuadrados, y linda: por el Norte con la parcela letra A, por el Sur con la parcela letra B, ambas del referido plano, y por el Este y Oeste con el resto de la finca de donde se segrega. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, folio 143, libro 211, secc. 3.ª, finca número 11.727.

3. Urbana, trozo de tierra situado a continuación de las últimas viviendas del antiguo hospital de forma irregular, en el paraje conocido por El Lazareto, del término municipal de La Unión. Su superficie es de seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, definido por los siguientes límites: Norte, línea poligonal, formada por los cuatro lados de dimensión en sentido Este-Oeste, 11,50 ml., 2,50 ml., y 16 ml.; Oeste, línea poligonal compuesta por tres lados, cuyas dimensiones Norte-Sur son 80 ml., 10 ml., y 49 ml.; Sur, línea recta en sentido Oeste-Este, de 77,50 ml.; y Este línea poligonal compuesta de tres lados de dimensiones Sur-Norte, 19,50 ml., 49,50 ml., y 120,50 ml. Por otras partes el terreno limita en su poligonal Norte con más terreno del que se segrega de propiedad municipal y por el límite Este en línea que une los puntos 9 y 10 (de 19,50 ml.) con más terreno del que se segregó de propiedad municipal y en el resto por este lado con propiedad del Sr. Molina. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, folio 38, libro 234, sección 3.ª, finca número 14.628.

4. Urbana, parcela de terreno señalada con la letra B del plano parcelario levantado al efecto por el Sr. Aparejador municipal, sita en el paraje conocido por El Lazareto, término municipal de La Unión. Su superficie es de dos mil metros cuadrados. Linda por el Norte, con resto de la finca de donde se segrega. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, folio 225, libro 225, sección 3.ª, finca número 13.317.

5. Urbana, parcela de terreno señalada con la letra F en el plano parcelario levantado al efecto por el Sr. Aparejador municipal, sita en el paraje conocido por El Lazareto, término municipal de La Unión. Su superficie es de mil metros cuadrado. Linda por el Norte parcela B, y por el Sur, por el Este y por el Oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, folio 227, libro 225, sección 3.ª, finca número 13.319.

Dado en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 226 del año 1995, a instancias de Olga Rodríguez López como Presidente de la comunidad de propietarios Residencial Progalesa de La Manga, contra la mercantil Promotora Galaico Levantina, S.A., en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y en el que se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el que sigue:

En la ciudad de Cartagena, a dieciséis de septiembre de 1996. La Ilustrísima señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 226 del año 1995, a instancias de doña Olga Rodríguez López, en su calidad de presidenta de la comunidad de propietarios Residencial Progalesa de La Manga, representada por el Procurador señor Varona Segado y asistida del Letrado don Francisco García-Valenzuela López, contra la mercantil Promotora Galaico Levantina, S.A., cuyas circunstancias constan, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Residencial Progalesa, debo condenar y condeno a Promotora Galaico Levantina, S.A., a que abone a la actora las 394 538 pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado identificado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a 7 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 743

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 117/193 se tramita ejecutivo otros títulos seguido a instancia de "P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación", con D.N.I./C.I.F. A28232692, domiciliada en calle Quintana (Madrid), representada por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández contra José Martínez González, con D.N.I./C.I.F., domiciliado en ca-

lle Juan Ramón Jiménez, 27, (Águilas), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"El señor don Carlos Contreras de Miguel, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo otros títulos número 117/1993, seguidos a instancia de "P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación", representada por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigido por el Letrado don Manuel Ayala Oñate contra José Martínez González, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de importe indeterminado de principal, más otro importe indeterminado presupuestado para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado José Martínez González y con su producto entero y cumplido pago al demandante "P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación" de la cantidad de 367.026 pesetas, importe del capital, más los intereses legales vencidos y que venzan condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Martínez González, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia), a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 744

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 687/96 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez contra Jesús Medina Ortín y Rosario Sánchez García, en reclamación de la suma de 952.088 pesetas, en los que se ha acordado por resolución de esta misma fecha, emplazar mediante edictos a los demandados, por ser ignorado su paradero, a fin de que en el término de diez días se personen en los autos en legal forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento caso de no verificarlo de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados expresados a los fines y apercibimientos expresados, libro el presente en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.069/96 seguido a instancia de doña María Carmen Quetglas Moya, contra Can Can, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

S.S.^a por ante mí, el Secretario, dijo: Debía aclarar y aclaraba la sentencia en el sentido de que la cantidad de 1.248.225 pesetas en concepto de indemnización, en lugar de lo que por error se transcribió.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Si bien contra la sentencia con la modificación contenida en el presente cabe recurso de suplicación en los términos contenidos en la misma.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilustrísima.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Can Can, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 748

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 425/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Comurpa, S.L., actualmente en paradero desconocido, y contra Jorge Comesaña Vicente y Antonia Garau Ferrer, en reclamación de 6.088.057 pesetas de principal más 2.000.000 de pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de notificar la senten-

cia al demandado en paradero desconocido, Comurpa, S.L., la cual su parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Comurpa, S.L., don Jorge Comesaña Vicente y doña Antonia Garau Ferrer, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Santander, S.A. la cantidad de seis millones ochenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, Comurpa, S.L., expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 750

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 69/94.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Ford Credit Europe, P.L.C.

Procurador: Sr. José María Jiménez Cervantes Nicolás.

Contra: María Magdalena García Vicent.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña María Magdalena García Vicent, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas.

Intereses, gastos y costas: quinientas mil pesetas.

En Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Citada de remate: Doña María Magdalena García Vicent, Urbanización Parque 4.^a, Avenida número 7. Las Torres de Cotillas (Murcia).

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 213/94, instado por Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Pedro García Rodríguez, María Carmen Pascual Gómez, José Ángel Fernández Aranda y Pilar Senac Álvarez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 7 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 2 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 30 de abril y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 16.240.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fecha señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Dieciséis. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, número 16, en calle Seo de Urgel, en diputación del Plan, paraje de Vista Alegre, término municipal de Cartagena. Consta de planta de sótano, con una superficie útil de ciento ca-

torce metros, seis decímetros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; planta baja, en la que dispone de salón-comedor, cocina, un dormitorio y aseo; y planta de piso, en la que dispone de tres dormitorios y baño. En planta baja y planta de piso mide una superficie construida de ciento nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de noventa y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; su área de solar es de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, calle Seo de Urgel; derecha entrando, vivienda número 14; izquierda entrando, la vivienda número 18, y fondo, la vivienda número 15. Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.372, libro 799, sección 3.ª, folio 58, finca 69.087.

Dado en Cartagena, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.

Número 719

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 546/94, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Industrial de Calderería del Sur, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 5 de marzo de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 16 de abril de 1997, y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 14 de mayo de 1997 y hora de las 12 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 11.227.383 pesetas para la finca número 17.345 y de 9.989.117 pesetas para la finca número 56.634, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el

apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fecha señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

A) Urbana, vivienda unifamiliar situada en la Fuente de Cuba, de Cartagena, es de tipo A y ocupa una superficie útil de 81 metros, 2 decímetros cuadrados, siendo la edificada de 91 metros, 65 decímetros, además tiene una cochera que ocupa una superficie construida de 16 metros, 51 decímetros cuadrados. Está señalada con el número 43 de la calle de su situación. La parcela donde está ubicada ocupa una extensión superficial de 180 metros cuadrados. Linda: Este o frente, calle Jade, antes J: Oeste o espalda, resto de donde se segrega; Norte, calle de Julián Rubio Párcio, y Sur, resto de donde se segrega.

-Título: Les pertenece por compra constante matrimonio a don José Ortega Berruga y esposa, en virtud de escritura otorgada en Cartagena, ante don Manuel de Codes y Cangas el día 22 de septiembre de 1980.

-Inscripción: Tomo 2451.36, libro 454, folio 46, finca registral número 17.345.

B) Número cinco. Planta baja destinada a vivienda de una casa, marcada con el número 8 de la calle M, en la diputación de Plan de Cartagena, está distribuida en distintas dependencias y utiliza en exclusividad la superficie de un patio de luces; su superficie edificada es de 83 metros, 2 decímetros cuadrados. Linda por el Este o frente, calle de su situación; por el Oeste o espalda, caja de escalera y finca del Asilo; Norte o derecha entrando, dicha caja de escalera y cocheras números uno y dos; y por el Sur o izquierda, vivienda número seis.

-Inscripción: Se encuentra debidamente inscrita al tomo 1.845, libro 643, folio 65, finca registral número 56.634.

-Título: Les pertenece por compra constante matrimonio a Bartolomé Hernández García y otros, en virtud de escritura otorgada en Cartagena, ante don José Miguel Aguirre del día 23 de abril de 1975.

Dado en Cartagena, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, Edmundo Tomás García-Ruiz.—El Secretario.

Número 753

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 285/96-A, por lesiones en agresión, hechos ocurridos el pasado día 18 de mayo de 1996, en recinto ferial Entrevías, de Alcantarilla.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados, doña Rosa Velázquez Enrique, don Juan García Villar, doña María del Carmen García Velázquez y don José García Velázquez, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue: Fallo: "Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de las presentes actuaciones a quienes ostentan el doble carácter de denunciados y denunciados, declarando de oficio las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación, y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 755

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez de lo Social titular del número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecución con el número 31/96, a instancias de don Rafael Budia Gómez, contra empresa Moditalia Portell, S.L., sobre reclamación de cantidad y con esta fecha se ha dictado el que en sus particulares es del tenor siguiente:

"Auto. En Cartagena, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete. Hechos ... Parte dispositiva. Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Moditalia Portell, S.L., por la cantidad de 1.185.723 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran. Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámite. Así lo acuerda, manda y firma, don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad de Cartagena y su partido. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Recreativos Matencio, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación 30/2616/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.200/1996.

Dado en Murcia, once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 779

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Santos Valera Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre proyecto de reparcelación U.A. número 3, La Chapineta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.201/1996.

Dado en Murcia, once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Valera López, en nombre y representación de Jesús Valera López y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Servicio de Vigilancia Aduanera, versando el asunto sobre trabajos en horas especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.202/1996.

Dado en Murcia, once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 781

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de José Haro Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de La Unión, versando el asunto sobre bases de concurso-oposición de administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.215/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Juan José Cánovas Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre constitución de Grupo Mixto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.217/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Juan José Cánovas Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre indemnizaciones a grupos políticos municipales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.219/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. De la Peña Sánchez, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Agraria de La Ñota, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra T.E.A.R.M., versando el asunto sobre reclamación 30/2180/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.220/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Lda. Sra. Rodríguez Isneros, en nombre y representación de Antonio Jiménez Cuestas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fuente Álamo, versando el asunto sobre suspensión de obras de ejecución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.967/1996.

Dado en Murcia, once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. García Morcillo, en nombre y representación de Comunidad de Regantes "Pozo Nuevas Omblacas San P.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre exp. aps 32/96 (57/95).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.212/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 787

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Centro de Iniciativas y Turismo de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre reclamación Convenio con la Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.213/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Richard Howard P. Smith, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre exp. 30.040.159.349-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.214/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 789

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Ldo. Sr. Martínez Abarca López, en nombre y representación de Tomás Periago López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Aledo, versando el asunto sobre acuerdo de 20-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.670/1996.

Dado en Murcia, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. López López, en nombre y representación de Adolfo López López y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. 1.073/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.328/1996.

Dado en Murcia, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 791

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Sra. Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de Juan Arroyo Mompeán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre exp. 189/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.327/1996.

Dado en Murcia, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Grau Ripoll, en nombre y representación de Pablo Martínez Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Insalud, versando el asunto sobre resolución 7/94 de 11/3/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.326/1996.

Dado en Murcia, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 793

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Martínez Alarcón, en nombre y representación de Pedro Miras Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre exp. 30.004.509.905-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.206/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Valero García, en nombre y representación de José Carlos Valero García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria, versando el asunto sobre resolución de 21/8/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.208/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 795

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Isidoro Valverde Ballesteros, en nombre y representación de Ana María Victoria Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial por daños y lesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.085/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Juan José Cánovas Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre orden de intervención de los grupos políticos municipales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.218/1996.

Dado en Murcia, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 797

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Donoso Paredes, en nombre y representación de Benjamín Muñoz Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Industria, versando el asunto sobre exp. 4-E96 AI1179. S° Ref. 96/S6/207.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.179/1996.

Dado en Murcia, siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.